



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5147 I

QUILLÓN, 04 DIC 2019

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, aprueba Presupuesto Municipal Área Educación para año 2019.
- Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra a) ***“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.***
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- Aprender acerca del cuidado del medio Ambiente.
- Certificado de proveedor Único.

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la contratación directa, al Proveedor **BIOPARQUE EIRL. RUT. N°** [REDACTED] por la suma de \$ 410.450.- (cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta pesos), Iva incluido al que se relaciona a la Adquisición "Visita guiada al bio parque, desayuno y almuerzo " para alumnos de la Escuela Liucura Bajo de la comuna de Quillón.

➤ Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta SEP 2019, del establecimiento educacional del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019.
3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(A)
MINISTRO DE FE



OSADIMIR PENA MAHUIZER
ALCALDE (S)

UZG/NSCH/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.